

Valencia.—Treinta y una de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Valladolid.—Cinco de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Veintiséis de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotada igual que las anteriores.

Sestao (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Zaragoza.—Diez de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

#### CLASE CUARTA.—Otros destinos

#### HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Escuzar (Granada).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 65 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Ardales (Málaga).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con 1.900 pesetas de sueldo mensual y tres pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo por la que se anuncia concurso-examen libre para cubrir tres plazas de Delineantes proyectistas, una de Delineante de primera, dos de Delineante de segunda y una de Calcadador en dicho Organismo autónomo.*

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 133) se convocó concurso-examen restringido entre el personal procedente de Organismos de liquidación, sin que se presentara ninguna solicitud dentro del plazo de treinta días establecido en la base tercera de la convocatoria, por lo cual dicho concurso fué declarado desierto, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se convoca concurso-examen libre para cubrir las plazas siguientes:

- Tres plazas de Delineantes proyectistas.
- Una plaza de Delineante de primera.
- Dos plazas de Delineantes de segunda.
- Una plaza de Calcadador.

Las bases para este concurso serán las siguientes:

1.ª Será condición necesaria para participar en el concurso poseer la nacionalidad española, siendo mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.ª Los concursantes habrán de acreditar las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico de este Ministerio.

3.ª Las instancias, de puño y letra del interesado, dirigidas al Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, serán admitidos únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, siendo rechazadas las que no se reciban una vez transcurrido dicho plazo e irán acompañadas de la documentación precisa para acreditar los siguientes extremos, relativos al solicitante:

- a) Carencia de antecedentes penales.
- b) Estado civil.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Cuantos documentos estime conveniente para acreditar sus conocimientos profesionales y experiencia anterior.

La documentación anterior podrá ser sustituida, en caso necesario, por declaraciones juradas, a reserva de ser presentada antes de la toma de posesión de la plaza, en el caso de ser admitido.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar las condiciones reunidas por los concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel López-Acevedo Cameroamor, doctor Ingeniero Naval, Director del Canal de Experiencias.

Vocales: Don Pascual O'Dogherty Sánchez, Capitán de Fragata (INA); don Alfredo Pardo Delgado, Ingeniero Naval, y don José Aranda Jaramillo, Perito Industrial.

Secretario: Don Luis Frutos Arribas, Jefe de segunda.

5.ª Los concursantes habrán de demostrar los conocimientos profesionales necesarios mediante las pruebas que el Tribunal determine. Una vez finalizadas estas pruebas, el Tribunal elevará la propuesta reglamentaria para la contratación de los concursantes que, a juicio del Tribunal, deban ocupar las plazas convocadas.

6.ª El régimen económico de los concursantes que cubran las plazas convocadas será el siguiente:

a) Sueldo base: Delineantes proyectistas, 3.200 pesetas mensuales; Delineantes de primera, 3.100 pesetas mensuales; Delineantes de segunda, 2.900 pesetas mensuales; Calcadador, 1.800 pesetas mensuales.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

c) Dos gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes cada una de ellas al sueldo mensual y trienios.

d) En su caso, el plus o subsidio familiar que corresponda.

e) Se cumplimentarán las disposiciones en vigor en lo referente a seguros sociales y Mutualidad.

7.ª Los solicitantes que resulten contratados quedarán sujetos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 58), así como a la Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

8.ª La duración de la jornada, de acuerdo con la Reglamentación Laboral, será de ocho horas diarias.

9.ª Los concursantes que cubran las plazas convocadas estarán sometidos a un período de prueba de un mes de duración, superado el cual el empleo pasará a tener carácter fijo.

Madrid, 8 de septiembre de 1965.—El Director, Manuel López-Acevedo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de septiembre de 1965 por la que se convoca a oposición libre la plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica, de Madrid, la plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», de la plantilla de personal docente de la misma y dotada en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio con el sueldo o la gratificación de 15.240 pesetas anuales y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas también anuales, y de conformidad con lo determinado en el artículo 17-1.º de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada vacante sea provista mediante oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, que regirá con carácter supletorio.

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de septiembre de 1965 por la que se acepta la renuncia, al cargo de Presidente de las oposiciones a la Cátedra del grupo XI, «Menas y Construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, formulada por don José María Fuster Casas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José María Fuster Casas, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la Cátedra del grupo XI, «Menas

y Construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Fúster Casas y lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Noel Llopis Llado, nombrado Presidente suplente por la Orden de 31 de mayo de 1965 («B. O. del E.» del 14 de junio), por la que se designó al citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Conservador del Museo Etnológico de Madrid por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición de una plaza de Conservador del Museo Etnológico de Madrid, anunciadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo) para hacer su

presentación a las doce de la mañana del día 5 de noviembre del corriente año, en el Museo Arqueológico Nacional, sito en la calle de Serrano, número 13, de Madrid

En dicho acto los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria y demás documentos y publicaciones que se indican en el número 18 de la Orden por la que se convocó a oposición dicha plaza.

Madrid, 8 de septiembre de 1965.—El Presidente, Luis Pericot García.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de cuatro plazas de Médicos adjuntos de la Beneficencia Provincial, de la especialidad Cirugía General.**

Se anuncia, para general conocimiento, que en virtud de lo establecido en el Decreto 490/1965 de fecha 25 de febrero, el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, en el Salón de Actos del Hospital Provincial de Valencia, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición arriba mencionada, con el fin de proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y seguidamente proceder al comienzo de los ejercicios.

Valencia, 13 de septiembre de 1965.—El Presidente, P. D., Fernando Molina García.—5.533-A.

**III. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de septiembre de 1965.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de septiembre, a las doce treinta de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 70.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas; distribuyéndose 12.250.000 pesetas en 9.796 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 1.200.000 (9.ª extracción de 5 cifras) ... ..	1.200.000
1 de 500.000 (8.ª extracción de 5 cifras) ... ..	500.000
1 de 250.000 (7.ª extracción de 5 cifras) ... ..	250.000
1 de 75.000 (6.ª extracción de 5 cifras) ... ..	75.000
5 de 50.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 5 cifras)	250.000
28 de 25.000 (1.ª a 4.ª extracciones de 4 cifras)	700.000
70 de 10.000 (28.ª extracción de 3 cifras) ... ..	700.000
1.890 de 2.500 (1.ª a 27.ª extracciones de 3 cifras)	4.725.000
699 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (9.ª extracción de 5 cifras) ... ..	1.747.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (9.ª extracción de 5 cifras)	247.500
2 aproximaciones de 52.625 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (9.ª extracción de 5 cifras).	105.250
6.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (9.ª extracción de 5 cifras) ... ..	1.749.750
<b>9.796</b>	<b>12.250.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 pesetas se utilizarán tres bombos, lo mismo que para los de 10.000 pesetas, y cuatro para los de 25.000 pesetas. En estas extracciones realizadas de menor a mayor cuantía de los premios éstos se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas (0), con lo cual el número resultante sería el 00000 se considerará que éste representa al 70.000. Del número formado por la novena extracción de cinco cifras se derivarán las aproximaciones, terminaciones y reintegros. Los premios correspondientes a terminaciones, aproximaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas se entiende que si el premio mayor correspondiera al número 24, por ejemplo, se consideran agraciados los noventa y nueve números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho a los premios de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincia de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción general de Loterías.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.